



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2017-MPH/A

Ayacucho,

26 JUL. 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 100-2017-MPH/CM de fecha 14 de julio de 2017 sobre reconocimiento como Hijo Predilecto y otorgamiento de la Medalla Cívica a personalidades prominentes de la sociedad huamanguina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, la regidora Edith Guevara solicita al Pleno del Concejo el reconocimiento póstumo como Hijo Predilecto de Huamanga y entrega de la Medalla Cívica de la Ciudad al que en vida fuera Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco en los años 1974 – 1976, por su servicio desinteresado en beneficio de la sociedad huamanguina, ya que en aquella época el cargo de Alcalde era Ad honorem. Su pedido lo fundamenta amparada en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH/A del 22 de julio de 2016, Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que Otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en su Artículo 2° establece: "Las condecoraciones y distinciones contempladas en el artículo precedente, en: el inciso a) y b), se otorgarán a las personas naturales nacidas y/o residentes dentro de la Provincia de Huamanga, incluso con carácter póstumo";

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que correspondan a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el reconocimiento póstumo como Hijo Predilecto de Huamanga y entrega de la Medalla Cívica de la Ciudad al que en vida fuera Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco en los años 1974 - 1976, por su servicio desinteresado en beneficio de la sociedad huamanguina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de las Medallas de Reconocimiento y de una Resolución el día jueves 27 de julio de 2017 en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los deudos del que en vida fue Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

